



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0289/2020/MDPN, de fecha 30 de diciembre de 2020; el Informe N° 0251-RR.HH.PAUU/MDPN/2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 009-2022-GM/MDPN, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; concordante con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN y sus modificatorias, la Unidad del Programa de Vaso de Leche es el encargado de administrar las acciones destinadas a proporcionar suplemento alimentario a la población vulnerable o de extrema pobreza, a través del programa del Vaso de Leche, y otros programas creados o por crearse, transferidos o por transferirse. Está a cargo de un servidor público con categoría de Jefe, que depende de la Sub Gerencia de Desarrollo Social (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0289/2020/MDPN, de fecha 30 de diciembre de 2022, se resolvió: "Encargar a partir del 04 de enero de 2021, a la Sra. María del Carmen Portilla Ravelo, las funciones de Jefe de la Unidad del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN";

Que, a través del expediente administrativo N° 2306 de fecha 05 de mayo de 2022, la Sra. María del Carmen Portilla Ravelo ha presentado su carta de renuncia irrevocable a la Encargatura que viene desempeñando como Jefe (e) de la Unidad del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; la misma que a la fecha se encuentra en trámite pendiente de resolver;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través del Informe N° 0251-RR.HH.PAUU/MDPN/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos señala que desde el día 03 de mayo se ha registrado la inasistencia de la Sra. María del Carmen Portilla Ravelo, quien no viene desempeñando actualmente las funciones como Jefe (e) de la Unidad del Programa de Vaso de Leche de la entidad municipal;

Que, mediante Informe N° 009-2022-GM/MDPN, de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal solicita al despacho de Alcaldía se resuelva encargar a la persona que va desempeñar las funciones como Jefe (e) de la Unidad del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, hasta que se resuelva el trámite correspondiente a la carta de renuncia presentada por la Sra. María del Carmen Portilla Ravelo;

Que, bajo ese contexto, en la actualidad no se cuenta con un personal encargado que asuma las funciones como Jefe (e) de la Unidad del Programa de Vaso de Leche de la entidad municipal, por lo que resulta necesario encargar dichas funciones al Jefe inmediato, que recae en la persona de Natali Elena Lolo Allpocc en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social, durante el periodo en que se resuelva el trámite de la carta de renuncia presentada por la Sra. María del Carmen Portilla Ravelo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a partir de la fecha, a la Ing. Natali Elena Lolo Allpocc, las funciones de Jefe (e) de la Unidad del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo - Chíncha, en adición a sus funciones que desarrolla como Sub Gerente de Desarrollo Social; hasta que se resuelva el trámite correspondiente a la carta de renuncia presentada por la Sra. María del Carmen Portilla Ravelo.

Artículo 2°.- Notifíquese, la presente la Resolución a la interesada y Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA